DESPACHO
PRIMERA
DAMA
REPÚBLICA DOMINICANA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

La Coordinadora General del Despacho de la Primera Dama

Resolución Núm.002-2020, que aprueba una nueva estructura organizativa para el Despacho de la Primera Dama

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Núm. 741-00, del 10 de septiembre de 2001, se crea el Despacho de la Primera Dama, como una Instancia Técnico Administrativa para el desarrollo de las múltiples actividades de la Primera Dama, y que está consciente de su rol como entidad de enlace con las instituciones gubernamentales en materia de bienestar social que complementan la política social del Gobierno, a través de programas y proyectos que dan respuesta a las necesidades del sector educación, mujer, familia y desarrollo social sostenible.

CONSIDERANDO: Que el Despacho de la Primera Dama, está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como norte el mejoramiento de la calidad de los servicios, y ha redefinido su Misión, Visión y Plan Estratégico para el 2016-2020.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, establece que, corresponde a este organismo propiciar el fortalecimiento Institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica y funcional del Despacho de la Primera Dama, debe ser revisada y actualizada para garantizar el cumplimiento de la misión, objetivos y estrategias institucionales con el objetivo de que la institución pueda continuar su proceso de fortalecimiento y modernización.

Ministerio de Administración Pública
MAP

Calle Dr. Delgado #254
casi esquina Moisés García
Tels.: 809 285 3262 / 809 686 3262
Santo Domingo, República Dominicana
www.primeradama.gob.do

DESPACHO
PRIMERA
DAMA
REPÚBLICA DOMINICANA

VISTA: La Constitución Dominicana, proclamada el 16 de enero del 2010;

VISTO: El Decreto Núm. 741-00 del 10 de septiembre del 2000, que crea el Despacho de la Primera Dama.

VISTO: El Decreto Núm. 489-12 que transfiere del Despacho de la Primera Dama a la Vicepresidencia de la República, la dirección y administración de los Centros Tecnológicos Comunitarios, incluyendo la Oficina Ejecutora y Grupos Interinstitucionales de dichos centros y proyectos y deroga el Decreto Núm. 1538-04 del 03 de diciembre del 2004.

VISTA: La Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril del 2004;

VISTA: La Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;

VISTA: La Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTA: La Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

VISTA: La Ley Núm. 10-07, del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;

VISTA: La Ley Núm. 05-07, del 05 de enero del 2007 que Crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTA: La Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado;

VISTA: La Ley Núm. 247-12 del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública;

Ministerio de Administración Pública
MAP

DESPACHO
PRIMERA
DAMA
REPÚBLICA DOMINICANA

VISTO: El Decreto Núm. 56-10, de febrero del 2010, que dispone el cambio transitorio de denominación de las Secretarías de Estado por Ministerios hasta tanto se apruebe la legislación correspondiente;

VISTO: El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública;

VISTA: La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006;

VISTA: La Resolución Núm. 194-12, del 1 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública;

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013 del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

VISTA: La Resolución Núm. 51-2013 del 3 diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

VISTA: La Resolución Núm. 30-2014 del 1 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público;

VISTA: La Resolución Núm. 068-2015, del 1 de septiembre del año 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos;

VISTA: La Resolución Núm. 01-2009, del 28 de julio del año 2009, que aprueba la estructura organizativa del Despacho de la Primera Dama;

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

Ministerio de Administración Pública
MAP

DESPACHO
PRIMERA
DAMA
REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba una nueva estructura organizativa del Despacho de la Primera Dama, que modifica la estructura aprobada mediante la Resolución Núm. 01-2016 del 21 de marzo del año 2016, la cual estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

Nivel Normativo o de Máxima Dirección

1. **Coordinadora General del Despacho de la Primera Dama, con:**
2. **Coordinadora Técnica (o)**

Nivel Consultivo o Asesor

1. **Oficina de Acceso a la Información**
2. **Dirección de Recursos Humanos, con:**
   - 2.1 Sección de Nómina
   - 2.2 Sección Compensación y Beneficios
   - 2.3 División de Reclutamiento y Selección
   - 2.4 División de Capacitación y Desarrollo

3. **Dirección de Planificación y Desarrollo, con:**
   - 3.1 División Calidad en la Gestión
   - 3.2 División Formulación, Evaluación y Monitoreo de Planes, Programas y Proyectos
   - 3.3 División Desarrollo Institucional

4. **Departamento de Comunicaciones, con:**
   - 4.1 Sección de Prensa
   - 4.2 Sección de Audiovisuales
   - 4.3 Sección de Portales y Redes Sociales

5. **Departamento de Protocolo y Eventos, con:**
   - 5.1 División de Eventos
   - 5.2 División de Protocolo
   - 5.3 División de Logística

Ministerio de Administración Pública
MAP

DESPACHO
PRIMERA
DAMA
REPÚBLICA DOMINICANA

6. **Departamento Jurídico, con:**
   6.1 División de Contratos y Acuerdos

Nivel Auxiliar o de Apoyo

1- **Departamento Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, con:**
   1.1 Sección de Administración de Servicios TIC
   1.2 Sección Desarrollo Implementación de Sistemas
   1.3 Sección Operaciones TIC

2.- **Dirección Administrativa y Financiera, con:**

2.1 Departamento Administrativo, con:
   2.1.1 Sección de Archivo y Correspondencia
   2.1.2 División de Almacén.
   2.1.3 División de Servicios Generales
   2.1.4 Sección Mantenimiento
   2.1.5 Sección de Transportación

3.2 Departamento Financiero, con:
   3.2.1 Sección Tesorería
   3.2.2 División de Contabilidad

3.3 Departamento de Compras y Contrataciones, con:
   3.3.1 Sección Licitaciones

Nivel Sustantivo u Operativo

- **Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), con:**
   1.1 Dirección con:
      1.1.1 División de Atención Social
      1.1.2 División de Servicios de Evaluación y Diagnóstico
      1.1.3 División de Servicios de Intervención Terapéutica

- **Programa Ángeles de la Cultura**
- **Programa Comunidades Inteligentes**
- **Programa Servicio al Ciudadano**

Ministerio de Administración Pública
MAP

- **Programa de Mujeres Saludables**
- **Programa de Atención Psicosocial Penitenciaria (CENASI)**
- **Programa de Atención Integral a Personas con Discapacidad Psiquiátrica (RESIDE)**
- **Programa de Tamiz Neonatal**

Nivel Desconcentrado

Oficinas Provinciales.

ARTÍCULO 2: Se crean bajo la dependencia de la ***Dirección de Recursos Humanos*** las siguientes áreas en función de las responsabilidades y funciones asignadas en la Resolución Núm. 068-2015 que aprueba los modelos de estructuras organizativas para las unidades de Recursos Humanos en el Sector Público:

1. ***Sección de Nómina;***
2. ***Sección Compensación y Beneficios;***
3. ***División de Reclutamiento y Selección;***
4. ***División de Capacitación y Desarrollo.***

ARTÍCULO 3: Se crean como dependencias en la ***Dirección de Planificación y Desarrollo*** en función de las responsabilidades y funciones asignadas en la Ley de Planificación e Inversión Pública y la Resolución Núm. 14-2013 que aprueba los modelos de estructuras organizativas para las unidades de planificación y desarrollo institucional en el sector público:

1. ***División de Calidad en la Gestión,***
2. ***División Formulación, Evaluación y Monitoreo de Planes, Programas y Proyectos,***
3. ***División Desarrollo Institucional,***

ARTÍCULO 4: Se eleva el nivel jerárquico la ***División de Comunicaciones*** por ***Departamento,*** de acuerdo a las funciones y responsabilidades de esta unidad organizativa.

ARTÍCULO 5: Se crea como dependencia en el Departamento de Comunicaciones ***la Sección de Prensa,*** de acuerdo a las funciones y responsabilidades de esta unidad organizativa.

Ministerio de Administración Pública
MAP

ARTÍCULO 6: Se eleva el nivel jerárquico la ***División de Protocolo y Eventos*** *por* ***Departamento,*** manteniéndose bajo la dependencia de la Coordinación Técnica.

ARTÍCULO 7: Se crean como dependencias del Departamento de Protocolo y Eventos las siguientes áreas, de acuerdo a las funciones y responsabilidades actuales de estas unidades organizativas:

1. ***División de Eventos,***
2. ***División de Protocolo,***
3. ***División de Logística.***

ARTÍCULO 8: Se crea bajo la dependencia del Departamento Jurídico, la ***División de Contratos y Acuerdos*** en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo a las funciones y responsabilidades de esta unidad organizativa.

ARTÍCULO 9: Se crea como dependencia en la Dirección Administrativa Financiera ***el Departamentos Financiero*** y se eleva el nivel jerárquico de la ***División Administrativa*** a ***Departamento,*** manteniéndola dentro de la Dirección.

ARTÍCULO 10: Se coloca bajo su supervisión del Departamento Financiero ***la División de Contabilidad*** y se crea como dependencia del Departamento la ***Sección de Tesorería.***

ARTÍCULO 11: Se crea como dependencia de la División de Contabilidad la ***Sección de Activos Fijos*** de acuerdo a las funciones y responsabilidades actuales de registro y control de los inventarios y mobiliarios de la institución.

ARTÍCULO 12: Se colocan bajo la dependencia del Departamento Administrativo la ***Sección Correspondencia y Archivo*** y la ***División de Servicios Generales,***

ARTÍCULO 13: Se crea bajo la dependencia del Departamento Administrativo la ***División de Almacén,*** de acuerdo a las funciones y responsabilidades de esta unidad organizativa.

ARTÍCULO 14: Se crean bajo la dependencia de la División de Servicios Generales ***las Secciones de Mantenimiento y de Transportación,*** de acuerdo a las funciones y responsabilidades asignadas a estas unidades organizativas.

DESPACHO
PRIMERA
DAMA
REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 15: Se eleva el nivel jerárquico de la División de ***Compras y Contrataciones*** a ***Departamento***, creándose bajo su dependencia la ***Sección de Licitación,*** manteniéndose bajo la supervisión de la Dirección Administrativa Financiera.

ARTÍCULO 16: Se coloca bajo la Supervisión de la Coordinación Técnica el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación.

ARTÍCULO 17: Se crean bajo la dependencia del ***Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación*** de acuerdo a las funciones y responsabilidades establecidas por la

Resolución No. 51-2013, que aprueba los modelos de estructuras para las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación en el sector público:

1. ***Sección de Administración de Servicios TIC,***
2. ***Sección Desarrollo e Implementación de Sistemas,***
3. ***Sección Operaciones TIC,***

ARTÍCULO 14: Se instruye a las Direcciones de Planificación y Desarrollo, Administrativa Financiera y de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO 15: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del Despacho de la Primera Dama, la institución actualizará los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 16: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución, se consigna anexo a la misma.

Ministerio de Administración Pública
MAP

DESPACHO
PRIMERA
DAMA
REPÚBLICA DOMINICANA

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Dieciséis días (16) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), año 175 de la Independencia y 154 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Lic. Cándida Montilla de Medina
Coordinadora General del
Despacho de la Primera Dama

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

Ministerio de Administración Pública
MAP

ORGANIGRAMA GENERAL DPD
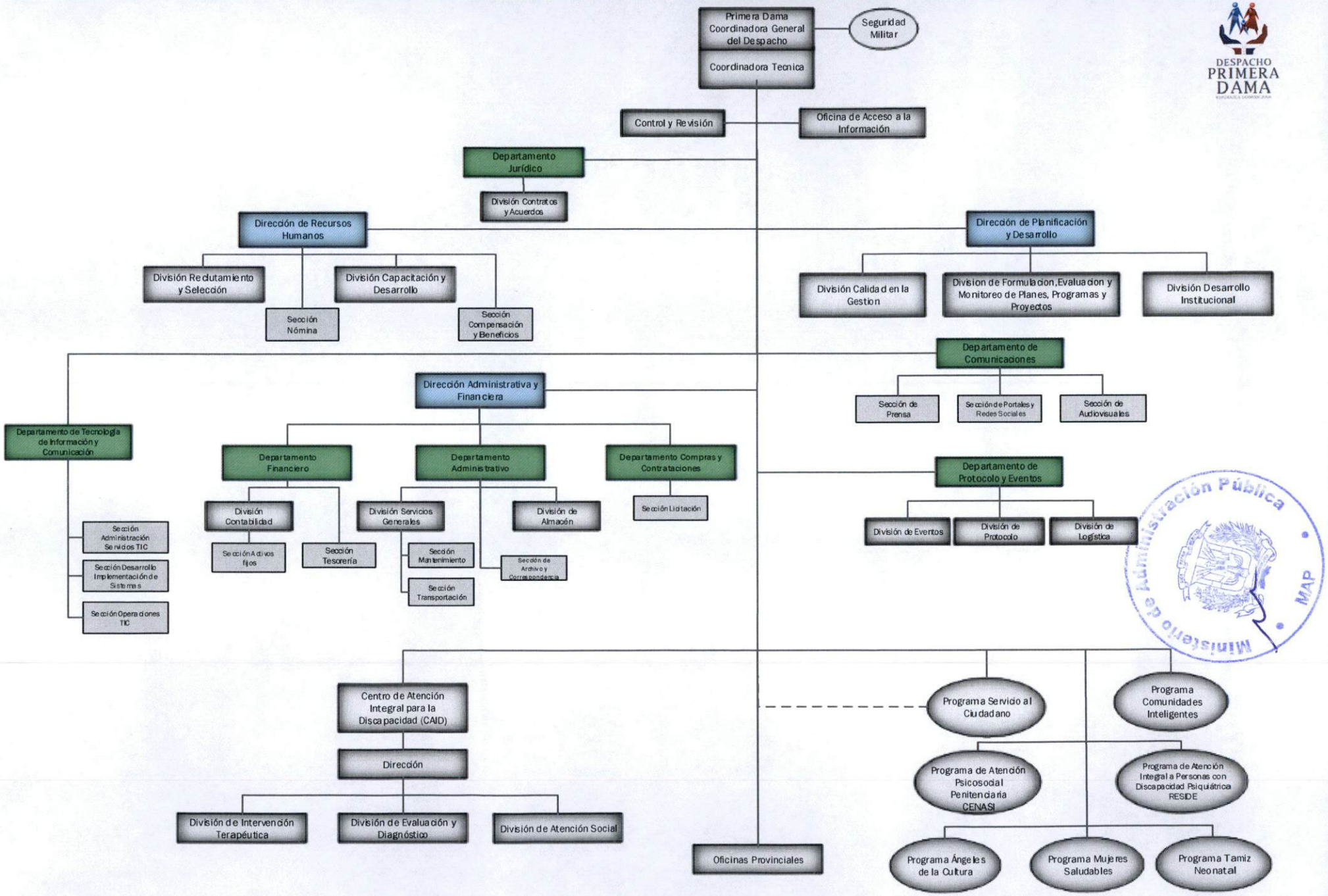
Fecha de creación: 5 de Sept 2018
Fecha de modificación: 19 de Diciembre 2019